

MODELO TIPO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE 2020014822

CONTRATO 4610016591

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECÓGRAFO PORTATIL PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL Clínico UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

<u>Importe sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Importe total(€)</u>
29.500,00€.....	6.195,00€.....	35.695,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05.22.8004 G/312A02/62300/8

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)

ADJUDICATARIO: MORANT Y CONTRI MEDICA SL

C.I.F/NIF.: B07795263

LOCALIDAD: PALMA (ISLAS BALEARES)

DURACION INICIAL DEL CONTRATO: 30 días a contar desde la formalización del contrato

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D. José Antonio Arranz Velasco como Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por Decreto 4/2023, de 20 de abril.

DE OTRA PARTE, D. Francisco Morant Ginestar con NIF N° 7*08*56*A, en representación de la empresa **MORAT Y CONTRI MEDICA SL.**, con domicilio social en Sant Cugat del Vallés, Calle Joan Palou i Coll 2 bajo escalera A ,Palma (Islas Baleares) C.P. 07010 de fecha 30 de agosto de 2016 otorgado en virtud de la escritura pública otorgada ante el notario D.Carlos Jiménez Gallego con número de protocolo 3556.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministros fue iniciado mediante resolución por el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, con fecha 26 de junio de 2024.

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por el Servicio de Gestión Económica del Hospital Clínico Universitario de Valladolid de con fecha 27 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.8004 G/312A02/62300/8 y un presupuesto total de 36.000,00 €.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, con fecha 18 de julio de 2024, por un importe de 36.000,00 €.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid el día 2 de septiembre de 2024 por importe de 35.695 €

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Adquisición, instalación, y puesta en funcionamiento de un ecógrafo portátil para la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Clínico Universitario de Valladolid

MODELO VOLUSON SWIFT

De acuerdo con el artículo 35.1.c) de la LCSP, en el que se establece la necesidad de tener en cuenta en la definición del objeto del contrato las consideraciones sociales, ambientales y de innovación, se incluye en esta cláusula la obligación de la empresa **MORANT Y CONTRI MEDICA SL.** de que el embalaje del material objeto del suministro será reciclado, provisto del distintivo correspondiente promocionando así los embalajes más ecológicos y favoreciendo la sostenibilidad medioambiental.

El Adjudicatario deberá aportar la ficha técnica del embalaje y una Declaración responsable que acredite la veracidad del cumplimiento del reciclado del embalaje con la primera factura.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista
4. El presente contrato

CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

QUINTA.- PRECIO.

La cuantía total del presente contrato asciende a 35.695,00 €

DESCRIPCIÓN	LICITADOR	MODELO	IMPORTE TOTAL OFERTA S/IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL OFERTA C/IVA
UN ECÓGRAFO PORTATIL PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA	MORANT Y CONTRI MEDICA SL	VOLUSON SWIFT	29.500,00€	6.195,00€	35.695,00€

SEXTA.- REVISIÓN PRECIOS.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión de precios según el artículo 103 de la LCSP y cláusula 12.5 del cuadro de características.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del presente contrato es de 30 días desde la formalización del contrato
No procede la prórroga del contrato

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a suministrar el objeto del mismo al precio y en las condiciones y plazos máximos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro será por cuenta del adjudicatario.

NOVENA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado y previa presentación de la correspondiente factura electrónica.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.1 y en el apartado correspondiente al "Régimen de pago" del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en la factura deben constar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: *Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.*
- Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: *Servicio de Gestión Económica A07010817*
- Identificación de destinatarios:
 - **CIF del centro de gasto Q4777002I**
 - **Código y nombre del órgano gestor: A07010817Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.**
 - **Código y nombre de la unidad tramitadora A07010817Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.**

La conformidad de la factura será realizada por: Servicio de Gestión Económica

DECIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 3 años contado desde la recepción formal del suministro, y en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público,

declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En su caso, y de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares este contrato no puede ser objeto de modificación.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, mediante comprobación y certificación por parte de unidad encargada de su recepción, se establecerá una penalidad del 1% del precio del contrato IVA excluido.

2.- En caso de que la empresa contratista incurriese en demora en los plazos de entrega del suministro del objeto de este expediente por causas imputables al mismo, penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

DÉCIMOCUARTA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista está sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de desarrollo).

El contratista está obligado expresamente al cumplimiento de lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares respecto del tratamiento de los datos de carácter personal.

DÉCIMOQUINTA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HCUV

D. José Antonio Arranz Velasco

EL ADJUDICATARIO
MORANT Y CONTRI MEDICA

D. Francisco Morant Ginestar